Sabado veynte dias del mes de setiembre de 1[illegible] años. Los muy magos señores murcia fueron ayuntados a cabildo en la sala de la casa de la corte de la dicha ciudad segun que lo an de hacer de costumbre conviene a saber el mariscal de leon corregidor de la dicha ciudad y de las de la cerca [illegible] y el dicho [illegible] juan de bustamante e a [illegible] e [illegible] fajardo [illegible] pacheco de [illegible] e [illegible] e [illegible] pacheco.

Siendo juan de leon mayordomo e pablo de ayllon e [illegible] de [illegible]

Libramiento. Mandaron librar a juan fajardo diez ducados de la prision del canso que se le haze por esta ciudad del año pasado. Mandaron los librar [illegible]

Libramiento. Mandaron librar a [illegible] de plazol [illegible] mayor del cabildo diez ducados que se le deven de prision del canso que la ciudad le haze que los compro de don [illegible] que [illegible] de [illegible] de que vara a quien el dicho canso se cargo por esta ciudad. Los quales mandaron librar en [illegible] con [illegible] de la [illegible] el dicho canso.

Vedamiento. Los señores murcia vista la declaracion [illegible] juan garcia e [illegible] de amor [illegible] sobre lo de la lentesquina que declaran que la [illegible] de [illegible] el [illegible] la [illegible] [illegible] hasta los [illegible]

Lentesquina. [illegible] hasta [illegible] de [illegible] hasta [illegible] de [illegible] mandaron [illegible]